NOTA DNCP/DNC/ Nº 29054/2016

Asunción, 07 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Ñemby
Teléfono: 021 960300
Mail: ñemby@contrataciones.gov.py
PRESENTE

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN CALLES DE LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES? ? PLURIANUAL 2016-2017" EPX. 327871 ID N° 314226

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Sección I IAO 2.1** – en este punto indican que: Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida correspondiente al rubro: 520 rubro: Construcciones; Fuente de Financiamiento: 30, del Presupuesto de la Municipalidad de Ñemby, sugerimos a la convocante en caso que el presupuesto sea plurianual deben indicar: *Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 520 "Construcciones" FF 30 Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de ……, Ejercicio Fiscal Año 2016 y 2017, por lo cual la contratación es plurianual y el presupuesto del ejercicio siguiente se encuentra supeditado a la aprobación del presupuesto correspondiente.*

2. **La convocante no remitió el modelo para publicación en periódicos.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - PNP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG